



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Resuelve:

Expresar el más enérgico repudio frente al voto negativo emitido por el Gobierno Argentino contra la Resolución de la Asamblea General de la ONU (A/C.3/79/L.17/Rev.1), aprobada el pasado 14 de noviembre del corriente, relativa a la "*Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar toda forma de violencia digital contra las mujeres y las niñas*" en el marco del 79º período de sesiones de las Naciones Unidas.

Dip. Nac. Mónica Macha

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo que este H. Cuerpo exprese el más enérgico repudio frente al voto negativo emitido por el Poder Ejecutivo Nacional contra la Resolución relativa a la "*Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar toda forma de violencia digital contra las mujeres y las niñas*" que se aprobó el 14 de noviembre de 2024 en el ámbito del 79º período de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas.

En efecto, en una decisión inaudita y vergonzosa, Argentina se constituyó en el único país que votó en contra de dicha Resolución, destinada a generar un compromiso internacional para combatir la violencia digital, el ciberacoso, la explotación en línea, la revictimización digital y otras formas de abuso en plataformas tecnológicas y redes sociales, que afectan particularmente a mujeres y niñas.

Esta postura no solo contraviene el compromiso histórico de Argentina con la protección de los derechos humanos y la igualdad de género, sino que además implica una grave violación al marco normativo aplicable, vulnerando gravemente el Estado de Derecho, colocando al país al margen de la comunidad internacional en una cuestión tan crucial como la defensa de las mujeres y niñas frente a las crecientes amenazas digitales.

En efecto, la Ley Olimpia- Ley 27736 sancionada en el año 2023, tiene como objetivo proteger los derechos digitales, así como el acceso, la permanencia y el desenvolvimiento en el espacio digital. Incorpora el respeto de la "dignidad, reputación e identidad, incluso en los espacios digitales". Reconoce la existencia de la violencia digital y



contempla una serie de medidas de protección que puede dictar la justicia, entre ellas, la de ordenar a las plataformas digitales que quiten los contenidos que generen violencia.

Cabe poner de resalto que por “violencia contra las mujeres y las niñas” se entiende todo acto de violencia por razón de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres y las niñas, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, también en los contextos digitales, y observando los daños económicos y sociales que causa ese tipo de violencia.

En ese sentido, es necesario intensificar los esfuerzos en todos los niveles y recabar la participación de todas los interesados, incluidos los hombres y los niños, junto con las mujeres y las niñas como agentes de cambio, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluida la necesidad de combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentan y perpetúan esa violencia,

Las violaciones, los abusos, la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas en los contextos digitales, entre otras cosas, el acoso, el hostigamiento criminal, la intimidación, las amenazas de violencia sexual y de género, las amenazas de muerte, la vigilancia y el seguimiento arbitrario o ilegal, la trata de personas, la extorsión, la censura y el pirateo de cuentas digitales, teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, con el propósito de desprestigiar a las mujeres y las niñas y/o incitar a otras violaciones y abusos contra ellas, son una preocupación cada vez mayor.

La violencia contra las mujeres y las niñas, incluso en los contextos digitales, es un fenómeno mundial que hunde sus raíces en la desigualdad histórica y estructural que ha caracterizado las relaciones de poder entre la mujer y el hombre, que refuerza aún más los estereotipos de género y los obstáculos que impiden a las mujeres y las niñas disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Es importante señalar que todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas limitan seriamente su participación plena, igualitaria y efectiva en la sociedad, la economía y la toma de decisiones políticas y personales, así como en puestos de liderazgo, y menoscaban su ejercicio y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Asimismo, constituye una manifestación de la desigualdad de género y la discriminación que sufren las mujeres y las niñas, y puede obstaculizar su independencia económica e imponer costos directos e indirectos, a corto y largo plazo, a la sociedad y a las personas, incluidos, según proceda, la pérdida de medios de subsistencia y la falta de acceso a los servicios financieros digitales, y los efectos psicológicos y físicos que conlleva, así como los gastos relacionados con la atención de la salud, el sector jurídico, el bienestar social y los servicios especializados,

Es indispensable que la comunidad global condene la difusión de contenidos que promueven y refuerzan la violencia contra las mujeres y las niñas, lo que puede dar lugar a



la constante revictimización y a un nuevo trauma para las mujeres y las niñas, dado que se crea un registro digital permanente por el contenido compartido en los contextos digitales,

Las mujeres y las niñas formas múltiples e intersectoriales de discriminación están particularmente expuestas al riesgo de violencia, y destacando la necesidad urgente de combatir todas las formas de violencia y discriminación contra ellas, incluidas aquellas que participan en la vida política y pública, como las mujeres parlamentarias, candidatas políticas, periodistas y defensoras de los derechos humanos.

Es indispensable un enfoque multidimensional proactivo y reactivo, en colaboración con todas las partes pertinentes, para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en los contextos digitales, incluidas las campañas de educación y difusión, la promoción de una cultura de respeto y no discriminación en el entorno virtual fuera de él, y la información constante sobre los cambios tecnológicos a fin de responder a los nuevos métodos de violencia contra las mujeres y las niñas en los contextos digitales a medida que vayan surgiendo.

El Estado Argentino ha asumido un compromiso firme con la defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la protección contra la violencia mediante la ratificación en 1985 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificando su Protocolo Facultativo en el año 1995. Asimismo, Argentina ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) en 1996. Además de las disposiciones del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y los compromisos asumidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), que marcó un hito en la lucha por los derechos de las mujeres a nivel global.

Asimismo se han acompañado históricamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como las resoluciones y conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el particular, en las que, entre otras cosas, se afirma la necesidad de prevenir, condenar y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Sin embargo, en la última Sesión de la Asamblea general, el Gobierno nacional ha optado por no acompañar este acuerdo global, en contra de la lucha histórica del país por la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Al adoptar esta postura, Argentina no solo se desvincula de un acuerdo clave a nivel internacional, sino que también pone en peligro los derechos humanos de las mujeres y las niñas al restarles apoyo en la lucha contra la violencia digital. Este rechazo es un paso atrás



en el esfuerzo por consolidar un Estado de Derecho basado en la defensa de los derechos humanos.

Por los argumentos hasta aquí expuestos, solicitamos a las diputadas y a los diputados que integran esta Honorable Cámara, que acompañen con su voto la iniciativa puesta a vuestra consideración.

Dip. Nac. Mónica Macha

Anexo:

<https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/n24/340/36/pdf/n2434036.pdf>